



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 120/19

Sucre, 11 de abril de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE G.C. N° 139 de 09 de abril de 2019, el Lic. Ariel Gonzales R., GERENTE GENERAL(a.i.) y Lic. Maritza Mendoza C., GERENTE COMERCIAL(a.i.) COTES LTDA, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para Uso de la Plazuela San Francisco, el día martes 16 de abril de 2019 de hrs. 14:00 a 18:30, con la finalidad de INSTALAR UN PUNTO DE TV CABLE, para beneficiar a una mayor cantidad de personas, con la transmisión de los Partidos de Vuelta de Cuartos de Final de la Liga de Campeones de la UEFA por Canal FOX SPORTS y así puedan disfrutar de los partidos programados de gran interés para la población.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 11 de abril de 2019, realizada en la comunidad de Mojotoro, Centralía, La Palma, Distrito-7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, el día martes 16 de abril de 2019, de hrs. 14:00 a 18:30, con la finalidad de INSTALAR UN PUNTO DE TV CABLE, para beneficiar a una mayor cantidad de personas, con la transmisión de los Partidos de Vuelta de Cuartos de Final de la Liga de Campeones de la UEFA por Canal FOX SPORTS y así puedan disfrutar de los partidos programados de gran interés para la población.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Ariel Gonzales R., GERENTE GENERAL(a.i.) y Lic. Maritza Mendoza C., GERENTE COMERCIAL(a.i.) COTES LTDA, con la finalidad de INSTALAR UN PUNTO DE TV CABLE, el día martes 16 de abril de 2019, de hrs. 14:00 a 18:30, para beneficiar a la mayor cantidad de personas, con la transmisión de los Partidos de Vuelta de Cuartos de Final de la Liga de Campeones de la UEFA por Canal FOX SPORTS, especialmente para las personas que no cuenten con este servicio y así puedan disfrutar de los partidos programados de gran interés para la población.

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.